9

Sesión 49.

Día 11 de Junio de 1923.

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día once de Junio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Bosco, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

5164 3/923. Nombrar director infantil para la escuela n. 21 del C. Escolar 3°, con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director elemental de la n. 10 del mismo Distrito, profesor normal e ingeniero civil Rodolfo A. Cuello, en reemplazo de don Avelino Casazza, que fué — Consejo 3°. Nombramiento de director escuela n. 21.

9.

trasladado.—

6623 12°/923. Consejo 12°. Nombramiento director escuela n.° 11.—	Nombrar directora infantil para la escuela n.° 11 del C. Escolar 12°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vice-directora elemental de la n.° 13 del mismo Distrito, M. N. Srta. Aida Solari, en reemplazo de la Srta. Adela L. Casabona, que renunció.—
5616 13°/923. Consejo 13°. Nombramiento vice-director escuela n.° 15.—	Nombrar vice-director infantil para la escuela n.° 15 del C. Escolar 13°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría del mismo establecimiento M. N. y P. de E. Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines, Sr. Carlos Cornejo, en reemplazo del Sr. Juan A. Leone que se jubiló.—
6368 7°/923. Consejo 7°. Nombramiento vice-directora escuela n.° 19.—	Nombrar vice-directora infantil para la escuela n.° 19 del Consejo Escolar 7° con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la n.° 1 y preceptora de la nocturna "C" del mismo Distrito, M. N. Srta. María Teresa Gatti, conforme con lo establecido en la resolución de 4 de febrero de 1908.—
8754 M/923 Auto.—	Autorizar la liquidación y pago de la cuenta por la su—

9

ma de tres mil trescientos se- | sando liquida-
senta pesos m/n presentada | ción y pago sepe-
por la casa G. Mirás, por el se- | lio del ex-Vocal
pelio de los restos del ex-Vocal | Sr Osaindia.-
Sr José Osaindia; impután-
dose el gasto a la respectiva
partida Presupuesto a san-
cionarse para el corriente
ejercicio.

Sección Provincias.

438 C/923. Desestimar la denuncia | Catamarca.-
hecha por don Desiderio He- | Desestimando
rrera contra el director de la es- | denuncia.-
cuela nº 38 de Catamarca Señor
Juan Fuentes por haber resul-
tado infundada, y dispo-
ner el archivo del expedien-
te.-

9183 M/921. 1º Declarar cesante con | Cesantía y trasla-
anterioridad al 31 de mar- | do de personal.-
zo de 1921, en que dejó de pres-
tar servicios, al director de
la escuela nº 96 de Mendoza
don Estanislao E. Cordero,
interino y de concepto de-
ficiente.-

2º Declarar cesante por
abandono de puesto a la ayu-
dante interina de concepto
regular, Srta Martha L. de
Cordero, actualmente de la
escuela nº 77 de Mendoza.

3º Trasladar en reemplazo
zo del Sr Cordero, a la direc-
tora de la escuela nº 92 de
San Luis, Srta Dolores Veras

conforme ésta lo solicita y conservando su actual sueldo y categoría.-

4°- Aprobar los servicios que prestó como suplente de la Srta de Cordero, doña Carmen Mayano Dávila, desde el 10 de octubre al 28 de noviembre de 1921.-

8638 E/1921. No hacer lugar al pedido formulado por la Srta Isabel Alvarez de Valenzuela, ex-directora de la escuela n° 42 de Santa Fe, relativo a que se le abone los haberes que le hubieran correspondido durante las vacaciones de 1921 a 1922.-

No hacien do lugar a recla mo de haberes.

19.772 C/1922. No tomar en consideración la renuncia que del puesto de directora de la escuela n° 138 de Catamarca ha presentado la señorita Delina Leyva y declararla cesante en su cargo, con anterioridad al 5 de noviembre de 1922, por cuanto se trata de una persona que no ha registrado título normal en la Oficina de Estadística, y sobre la cual informa el Visitador Sr Varela a fs 110 del expte, que su actuación como profesional no ha sido eficaz.

Catamarca.- Cesantía directora escuela 138.-

19779 J/1922 1°- Destituir al Sr Santiago

9

Ell, del cargo de director de la escuela n.º 69 de Jujuy, dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso 16 del Artículo 57 de la Ley n.º 1420.—
2.º— Disponer que la oficina de Estadística informe si ya se designó o propuso la reemplazante que figura a fs 25 del expte.—

Jujuy.— Destitución director escuela n.º 69.—

18.575.C/922. 1.º— Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela n.º 6 de Catamarca, doña Pastora R. de Gómez, por haber resultado infundada.—
2.º— Declarar cesante al Encargado Escolar de la citada escuela n.º 6, don Clodomiro Bulacios por su injusta intervención contra la directora.—
3.º— Que la Inspección haga las indicaciones pertinentes al señor M. Varela, de acuerdo con su informe de fs 74 del expediente.—

Catamarca.— Desestimando denuncia y declarando cesante al Encargado Escolar de la escuela n.º 6.—

675-C/920 y agregados. Aceptar y agradecer las cesiones gratuitas por casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales n.º 12 de Tucumán, 137 de Buenos Aires, 56 de Jujuy, 45 de Salta y 114 de Santa Fe, aprobando las

Aceptando y agradeciendo cesiones de locales para escuelas de provincias.—

9).

contratos relativos a las mismas. debiendo formarse un solo legajo con los distintos expedientes en que figuran los referidos contratos (exptes: 675-C/920, 5407-B/922, 7227-J/922-10.629-S/922, y 13.765-S/922).

Sección Territorios.

8845 T/918. Pampa. Traslado de la Srta María Luisa Garro. — 1°.- Acceder al pedido de pase formulado por la Srta María Luisa Garro a la escuela n° 27 de Pampa en reemplazo de la Srta Isidora Chaves que pasó a otro puesto y en mérito de las consideraciones que formula Inspección General de Territorios a fs 224 del expte.-

2°.- Disponer se informe si en el presente curso escolar la Srta Garro ha prestado servicios y en caso negativo deben agregarse al expte los pedidos de licencia o justificación reglamentarios.-

14.210 T/922 Pampa. Desestimando denuncia contra maestros de la escuela n° 52. — Desestimar por inconsistente la denuncia hecha por el sargento de policía Sr. Victoriano Zapata contra los maestros de la escuela 52 de la Pampa Sres José Ricardo Sosa, Modesto Aguilera y Mariano Pérez.-

Sección Capital.-

7728 M/923. Aprobar la medida adop-

9, 6

		tada por el C. Escolar 14° al ubicar en la escuela n° 16 de su jurisdicción a la maestra en disponibilidad de la escuela n° 12 del mismo, Srta Francisca María Rossettini.-	Consejo 14°.- Ubicación de maestra en disponibilidad.-
7401	15°/923.	Aprobar la concentración escolar de las escuelas dependientes del C.E. 15° en conmemoración del aniversario patrio, de que dá cuenta la mencionada Corporación y que se llevó a cabo el día 23 de mayo ppdo, a las 9 y 30 horas en el local del Club Atlético Platense.-	Consejo 15°.- Aprobando concentración de alumnos.-
8436	M/923.	No hacer lugar al pedido formulado por el M.N. Sr Tulio Moreno en el sentido de que se le acuerde un segundo punto de bonificación por los servicios prestados en carácter de suplente durante el año ppdo por cuanto la resolución de 8 de enero ppdo establece terminantemente que no se acordará más que un punto por año.	Negando punto bonificación.-
2731	C/923.	Acordar un punto de bonificación, a la M.N. Srta Etelna M. Casa, por antigüedad en las gestiones, correspondiente al año 1921, durante el cual, no se inscribió en los C.C.E.E. a causa de haberse tenido que ausentar para Eu-	Acordando punto de bonificación.

9,

		ropa por fallecimiento de su señor padre.-
3631 Desestimando pedido de reconsideración.-	8/920.	Desestimar, una vez más y en definitiva, el pedido de reconsideración presentado por don José Mazzucchelli de lo resuelto en noviembre 26 de 1920, en cuanto se desestimó el pedido de pago de la suma de trescientos veinte pesos m/n que gestionaba por la colocación de dos tanques de hierro galvanizado, en el edificio de la escuela n.1 del C. Escolar 8°.-
7286 Escuela Complementaria 53. Negando licencia de un profesor.-	15/923.	No hacer lugar al pedido de licencia que, por asuntos particulares y por el término de dos meses, solicita, sin goce de sueldo, el profesor de contabilidad de la escuela complementaria n.53, Sr. Juan B. Taggero, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.-
4052 Consejo 13°- Aceptando renuncia director escuela 13 y nocturna "G".-	13/923.	1°- Aceptar la renuncia que del cargo de director de la escuela n.13 y preceptor de la nocturna "G" del C. E. 13°, presenta el señor Juan Capriata.- 2°- Extender al mismo el certificado de cesación de servicios a partir del 1° de abril ppdo.- 3°- Dejar sin efecto el pase del mencionado Sr. Capriata de la escuela nocturna "G"

9.

del C. E. 13° á la "D" del C. E. 8°, resuelto en sesión del 14 de marzo ppdo, en vista de la circunstancia apuntada de haber el citado Sr. Capriata solicitado su certificado de cesación de servicios.—

4619 20°/923. Autorizar a la directora de la escuela n° 15 del C. E. 20° para que acepte el ofrecimiento del campo de deportes que le hace el Club Atlético "Ramos" con destino al desarrollo de las clases de ejercicios físicos.— | Consejo 20°.— Aceptando ofrecimiento.—

3903 17°/923. Acordar como una excepción, seis meses de licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de abril ppdo a la profesora de música con una cátedra de la escuela n° 3 del C. E. 17°, Sra. Esther Borra de Corti, por tener que prestar sus cuidados personales y amamantar a un hijo de dos meses de edad, cuya salud requiere la vigilancia materna, en vista del certificado médico oficial de fs 7 del expte.— | Consejo 17°.— Acordando licencia a la profesora de música escuela n° 3.—

5748 15°/923. Conceder la autorización que solicita la sociedad cooperadora de la escuela n° 20 del C. E. 15°, para instalar en dicho establecimiento un pequeño taller de telares para la enseñan- | Consejo 15°.— Autorizando instalación taller en escuela n° 20.

9.

za manual de los alumnos de 3° y 4° grados.—

21029 2/922. Manifestar a la Asociación Nacional de Normalistas que no es posible ceder ningún salón en las escuelas n° 16 y 19 del C. E. 2°, para los fines que indican, en vista de no existir en las mismas habitaciones disponibles.—

Asociación Normalistas. Negando salón.—

4625 20/923. Aprobar el proceder observado por el C. E. 20°, al acordar permiso para retirarse antes de la hora reglamentaria durante quince días a la maestra de la escuela n° 15 de su jurisdicción, Sra María Torres de Paz, quien por razones urgentes de salud, justificadas por el certificado de fs 1 del expte, necesitaba dicho permiso.—

Consejo 20°.— Aprobando permiso acordado por el C. Escolar.—

5558 M/923. No hacer lugar al pedido formulado por la M. N. Srta Lucia J. Suarez, en el sentido de que se le acuerde un punto de bonificación por 38 días de suplencias en escuelas de la Capital y que presta servicios hace más de seis meses en el Museo Escolar Sarmiento, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.—

Negando puntos de bonificación.

11.747 19/920 Pasar el expediente a la oficina Judicial por la

Otorgando poder.—

9

		intervención que ha tenido, a fin de que por su intermedio se otorgue un poder especial a favor del Inspector Seccional don Adolfo I. Aistoni con las instrucciones pertinentes que el señor abogado le dará al señor escribano a sus efectos.–	
7230	P/919.	Mantener en todas sus partes el artículo 3° de la resolución de 9 de octubre de 1919, en el que se llamó la atención a la Auxiliar de Dibujo de la Inspección Técnica General Srta Amelia E. Vigliani, en vista de que las razones que aduce no son suficientes para dejar sin efecto la sanción disciplinaria que con toda justicia se le impusiera.–	Inspección Técnica– Manteniendo llamado atención a Auxiliar de Dibujo.–
16.110	D/922	No hacer lugar al pedido de reintegro de la suma de sesenta y tres pesos m/n que formula Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) invertidos en almuerzo del personal encargado del reparto de textos a las escuelas de esta dependencia, en vista de que esta erogación no ha sido autorizada y no permitirlo, además, la respectiva partida del Presupuesto vigente.–	Suministros.– No haciendo lugar a reintegro de gasto.–
20.732	3/922.	No hacer lugar al pedido de pase que formula la maes_	Negando pase a una maestra

J.

„tra de la escuela nº 14 del C. Escolar 3º, Srta Bernarda C. Rodriguez, por no existir vacantes.

6892 E/922. Escuela Niños Débiles Olivera. Prorrogando situación de la vice-directora. Prorrogar hasta el 30 de abril último el nombramiento de vice-directora interina de la escuela para niños débiles del Parque Olivera, efectuado el 11 de mayo de 1922 en favor de la Srta Celia Susana Prat, en reemplazo de la Srta María C. Rodriguez Coria que pasó a la vice-dirección de la escuela de niños débiles n. 4, haciéndose extensiva esta medida a la Srta Adelina Zelis, nombrada Secretaria de la escuela de niños débiles del Parque Olivera, en carácter interino, en reemplazo de la Srta Prat.-

8685 4/923. Publicación de nota.- Mandar publicar en "El Monitor de la Educación Común" la nota elevada por la Sociedad de Protección a la Niñez y Enseñanza Post Escolar "El Hogar y la Escuela" por la cual envía sus sinceras felicitaciones por la resolución del H. Consejo estableciendo la "Semana de América.-

8631 10/923. Nombramiento profesor complementaria. Nombrar profesor honorario de Química, para la escuela complementaria nº 15, al señor Eugenio Gallina Rolli, aceptándose el laboratorio y elementos que ofrece para facilitar el funcionamiento

del curso.–

Sección Provincias

6204	S/923	Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió del 26 de febrero al 19 de marzo ppdos, la directora de la escuela nº 189 de Santa Fe, Sra María E. Chapo de Cáceres, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá ajustarse, en sus inasistencias, estrictamente a las disposiciones del H. Consejo al respecto.–	Santa Fe Justificación inasistencias directora escuela nº 189.–
17470	M/922	Llamar seriamente la atención del Visitador de Escuelas de Mendoza, Sr Héctor V. Federico por la insólita provocación que ha dirigido al propietario del local que ocupaba la escuela nº 113 de esa provincia y hacerle saber que en lo sucesivo debe proceder la mesura que le impone el cargo que ocupa.–	Llamado atención a Visitador.
11.110	L/921	Declarar cesante por abandono del puesto a la maestra de la escuela nº 34 de La Rioja doña Nicolasa Inés V. de Araujo con anterioridad al 9 de Junio de 1921 en que hizo abandono de su puesto.–	La Rioja– Cesantía maestra escuela 34.
21.110	E/922	Archivar el expediente en vista de haberse ya conferido la vista que por el mismo se solicita.–	Archivando expte.–
20.455	M/922	Desestimar la denuncia	Desestimando denuncia.–

D/.

de fs 1 y 2 del expediente formulada por don J. E. Ramirez en contra de la directora interina de la escuela n. 96 de Mendoza, Srta Rosa Alvarez, por resultar inconsistentes.—

7955 L/922 — Reservando reorganización personal de Visitadores en provincias. — Reservar el expediente en la Inspección General de Provincias hasta tanto sea posible la reorganización del personal de Visitadores, lo que sucederá una vez que se sancione el Presupuesto para el corriente año, en cuya oportunidad dicha Inspección deberá tener en cuenta la solicitud del Visitador de la provincia de Santiago del Estero Sr Dionisio Nieto Barros por lo cual pide que se le conceda su regreso a la provincia de La Rioja en la que prestaba servicios con anterioridad.

Sección Territorios.

4876-N/923. — Neuquén. Creación de escuela. — Disponer la creación de una escuela en el paraje denominado "La Negra", territorio del Neuquén, la que se instalará cuando los recursos del H. Consejo lo permita.—

1404-R/923. — Rio Negro. Desaprobando proceder de la directora escuela n. 53.— 1°.- Desaprobar el proceder de la directora de la escuela n. 53 de Cipolletti (Rio Negro), Srta Mohelia L. de Gnichesser, al haber clausurado las clases desde el 5 al 20 de

	octubre de 1922, llamándole la atención severamente, por haber procedido fuera de sus atribuciones y en contra de indicaciones precisas del Inspector Seccional.- 2°- Deducir de los haberes de la directora mencionada los días que dejó de prestar servicios.-	
1855 T/923.	Trasladar a la escuela n°62 de Misiones, en reemplazo del Sr. Angel Ponce, que fué ascendido, al maestro de la escuela n°22 de Chubut, Sr. José M. Luque.-	Misiones Traslado de un maestro.-
1406 R/923	1° Desaprobar el proceder de la directora de la escuela n°33 de Cipolletti (Río Negro), Sra Zaida B. de Espinosa al haber clausurado las clases por 15 días, durante el mes de octubre de 1922. llamándole la atención, severamente, por haber procedido fuera de sus atribuciones y en contra de indicaciones precisas del Inspector Seccional. 2°- Disponer se deduzcan de los haberes de la directora de que se trata los días que dejó de prestar servicios.-	Río Negro.- Desaprobando proceder directora escuela n°33.-
7890 C/922	1°- Autorizar al Visitador del Chaco, don Aníbal E. Solimano, para que retire del local de la escuela n°8 de	Chaco.- Retiro de bomba, galpón en escuela n°8.-

Y.

esa Sección, la bomba y el galpón de tres secciones de su propiedad.—

2°. Disponer que la Inspección Seccional solicite por nota aparte, la bomba que según se informa es necesaria en la expresada escuela, para que prévio los trámites reglamentarios le sea provista.—

12.731 C/921. Viático a un Visitador.— 1°. Acordar, solo por la especialidad del caso y en atención a las razones aducidas por el recurrente, un viático de doscientos pesos m/n mensuales desde el 23 de febrero de 1922 al 9 de marzo de 1923, al Visitador de Escuelas Nacionales del Chaco señor Anibal S. Solimano.

2°. Establecer, para lo sucesivo que en ningún caso se reconocerá viático al personal técnico adscripto a las oficinas, aunque cambien de lugar de residencia.

Sección Capital.—

3677 I/923. Ampliando plazo a los médicos para comprobación enfermedad.— Ampliar hasta tres días el plazo fijado por el artículo 3° de la resolución de 12 marzo ppdo para que el Médico Inspector dentro de dicho término practique la visita a los maestros enfermos, dando conocimiento al Cuerpo Médico para que se deje

9.

		constancia en el registro de que ha sido efectuada.—	
4776	V/923	Acordar dos puntos de bonificación a la M.N. Srta Adela Sixta Vallejos y uno a la M.N. Srta A-delaida Josefa Vallejos, por no haberse inscripto en los C.E. E.E. al obtener sus títulos de maestras, por razones particulares (enfermedad grave de la madre), con los cuales quedarían revistando, con el máximum de 15 puntos, premiando así los esfuerzos que han realizado al cursar los estudios superiores.—	Acordando puntos de bonificación a las Srtas Vallejos.
1509	F/923.	1°- No hacer lugar al pedido formulado por el empleado de la Dirección General de Arquitectura don Augusto A. Fariné en el sentido de que no se le efectúen los descuentos que la Asociación Pró-Maestros de Escuela le formula en su carácter de fiador de don Raymundo Morean.— 2°- Disponer que la Asociación Pró-Maestros de Escuela, informe en qué fecha entró el Sr. Morean como socio de la misma, qué documentos presentó para conseguir su admisión, qué cargo manifestó tener, etc, etc.—	Negando pedido del empleado Fariné.—
8458	M/923.	Mandar publicar en "El Monitor de la Educación Común"	Publicando notas.—

8 -

la nota del Ministerio de J. e I. Pública remitiendo una del Ministerio de Relaciónes Exteriores y Culto por la cual transcribe una copia del telegrama n. 37 de 16 de mayo ppdo, de la Legación Argentina en Lima, informando del decreto dictado por el Ministerio de I. Pública del Perú, disponiendo que una de sus escuelas se denominase "Centro Escolar República Argentina", en reciprocidad a la resolución del H. Consejo por la que designó con el nombre de dicho país a una de las escuelas de esta Capital.

8457 M/923. Publicando notas. — Mandar publicar en "El Monitor de la Educación Común" la nota elevada por el Ministerio de Justicia e I. Pública remitiendo la copia que ha recibido el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que se transcribe otra del de Instrucción Pública que informa del Acuerdo del Poder Ejecutivo de la República de "El Salvador" por el que se denomina "Escuela República Argentina" a la escuela de niñas "Victoria" de aquel país.

Aceptando máquinas de escribir a prueba. — Aceptar el ofrecimiento que formula el Sr Tomás Attwell en el sentido de que se le acepten a prueba, cuatro máquinas

95

		de escribir marca "Regina", sin cargo de ninguna especie y debiendo recibirlas la casa en las condiciones en que se encuentren después de ser usadas.-	
17.658	T/922.	Hacer saber al director de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería Gr. Manuel Espul, que el artículo 26 del Reglamento se refiere a obligaciones de su cargo y que debió notificar al personal de su dependencia la circular nº 2 de Inspección de Escuelas Militares, la que no deja lugar a dudas, respecto de sus propósitos.-	Haciendo saber a director escuela militar, que debió notificar al personal contenido de Circular.—
3443	J/919.	Manifestar a Dirección Administrativa que, por ningún motivo está llamada a variar el procedimiento indicado por los señores Jueces, en el cumplimiento de los embargos ordenados por los mismos, ni aún contando con el consentimiento expreso o tácito de las partes, puesto que la autoridad que los decretó, es la única que los puede modificar.-	Manifestación a Dirección Administrativa sobre procedimiento en embargos.—
		1º- Disponer la inclusión del texto "Se leer", de que es autora la Srta. Luisa R. de Huson entre los autorizados para primer grado superior por	Inclusión de un texto y eliminación de otro.-

9

resolución del H. Consejo de 16 de mayo último.-

2°.- Disponer igualmente la eliminación de la obra que con el título "Aventuras de un niño 3°", aparece autorizada para tercer grado en la resolución de referencia, por no existir dicha obra, y haberse incluido por error de copia en la nómina presentada, según manifiesta la Inspección Técnica de la Capital.-

Sección Provincias.

5020 C/921. Corrientes.- Pago indebido de sueldos al director escuela 302.

1°.- Disponer se averigüe si no cabe responsabilidad alguna por el pago de un mes de sueldo (diciembre de 1921) a favor del ex-director interino de la escuela n° 302 de Corrientes, don Juan B. Sandoval.-

2°.- Que Dirección Administrativa informe por qué causa no se practica el descuento de la Ley 4870 en el término indicado en la misma.-

3°.- Hacer notar al señor Inspector Seccional de Corrientes que ha demorado casi un año para expedirse, lo que debe evitar en lo sucesivo.-

7717 C/922. Desestimando denuncia.-

Desestimar, por infundados, los cargos que se hacen a fs. 1 y 2 del expte. en contra del di-

9

	rector de la escuela nº 24 de Catamarca, señor Gregorio R. Herrera.—	
655 B/923.	1º—No hacer lugar al pedido de los vecinos que corre agregado a fs 3 del expte y en consecuencia mantener en todas sus partes la resolución de Junio 20 de 1921 (expte 5970–S) por la que se aplica una multa equivalente a 10 días de sueldo y se dispone el traslado a otro destino que permita desarrollar una acción más beneficiosa a fin de no hacerse pasible de medidas disciplinarias más severas, al director de la escuela nº 84 de San Luis, señor Romualdo Fernández.— 2º—Manifestar al señor Inspector Seccional que no era necesaria la investigación sumaria que ha practicado y que en otra oportunidad análoga puede evitarla.—	San Luis.— Manteniendo multa al director escuela 84.—
18.837 B/922.	Hacer saber a la maestra de la escuela nº 83 de Buenos Aires Srta María Rosa Herrera que conviene, por razones de disciplina, no adopte resoluciones como la que motiva el expte, debiendo quejarse a la Superioridad cuando, a su juicio, la dirección de la escuela adopte	Buenos Aires.— Observación a maestra escuela 83.—

9.

una medida inmotivada a su respecto.—

Sección Territorios.

6902 Chaco. Observaciones al director escuela nº 7.— | 6/921 | Hacer saber al director de la escuela nº 7 del Chaco, señor Ernesto V. Figueroa, que la Superioridad ha visto con desagrado la falta de organización administrativa del establecimiento a su cargo, que se ha comprobado en el reclamo de la Srta Angela Artieda.

Sección Capital.—

8283 Consejo 13º— Acordando 1/2 sueldo en una licencia.— | 13/923. | Acordar goce de medio sueldo, durante el tiempo de la licencia que, desde el 26 de febrero al 26 de mayo ppdos, por razones de salud, se le concedió sin él, a la maestra de segunda categoría de la escuela nº 1 del C. Escolar 13º Srta Esther Branchi Arigós.—

Nombramiento profesora complementaria.— | Nombrar maestra especial (contabilidad), con carácter de interina, para la escuela complementaria nº 7, sita Mercedes nº 4.100, a la Srta María Esther Barbieri, domiciliada Mendez de Andes 1613.—

3818 Consejo 20º— Aprobando designación de vice-directora escuela 6.— | 20/923. | Aprobar la designación de vice-directora interina para la escuela nº 6 del C. E. 20º, efectuada por dicha Corporación, a favor de la maestra de la misma, Srta Car—

9

men B. de Ormaechea, por tratarse de un hecho consumado y en vista de que según manifiesta el citado C. Escolar la designación ha sido hecha por error, motivado en que las planillas de noviembre del año pasado que fueron consultadas, consignaban que la Srta de Ormaechea poseía título de maestra normal.-

Nombrar maestra especial con carácter de interina, con una cátedra (castellano y aritmética), para la escuela complementaria nº 58 sita calle Rivadavia nº 7728, a la Srta Gemmy Lucía Ana Lovett.- — Nombramiento profesora complementaria.-

Sección Provincias

4901 D/923 Visto la consulta que formula la Contaduría a fs 2 del expediente respecto a si al personal que figura en la nómina de fs 1 y vta designado por Inspección General de Provincias y que ha sido puesto en posesión de los cargos con posterioridad al 15 de octubre del año ppdo. le corresponde sueldo á contar desde la fecha en que empezó a prestar servicios en el presente curso escolar; y — Sobre pago de sueldos a personal de provincias designado por la Inspección General.-

Considerando:

Que por resolución de 9 de Febrero de 1911 se establece que durante los meses de octubre

9

y noviembre no se efectuará nombramiento alguno para las escuelas de la Ley Nº 4874, que no se requiriera como indispensable y con urgencia (Artículo 19 - Pág 482 del Digesto), situación que solo puede, dado su carácter de excepción, ser considerada y juzgado por el H. Consejo.

Que el H. Consejo resolvió con fecha octubre 20 ppdo expediente 1743-S/922 "No hacer lugar en vista de lo avanzado del curso, al pedido formulado por la Inspección General de Provincias, relativo a que se prorrogue por diez o quince días más la autorización para efectuar designaciones del personal para las escuelas de su dependencia".

Que no pudo la Inspección General de Provincias, por lo expuesto, autorizar la prestación de servicios del personal de que se trata y que fué puesto en posesión de los cargos con posterioridad al 20 de septiembre de 1922, algunos al 21 de noviembre, tanto más cuanto el H. Consejo resolvió no hacer lugar al pedido arriba citado, con lo cual dichos servicios, no solo han sido autorizados

9,

por dicha oficina extralimitandose en las facultades que se le han acordado sino contraviniendo una resolución expresa del H. Consejo.
Que esta flágrante transgresión a los Reglamentos redundaría en perjuicio de los maestros, pués, Dirección Administrativa informa a fs 2 que el presupuesto del año ppdo no permite el gasto.
Que el artículo 4° Pág 479 del Digesto dice que: "en el caso de que se compruebe que se ha puesto en posesión provisoria a algún maestros cuyos servicios eran innecesarios o cuyos sueldos no podían ser abonados por no haber partida para ello en el Presupuesto, serán responsables con sus emolumentos, en la parte proporcional a su monto, el Inspector Seccional, y el Inspector General que hubieran intervenido en la posesión provisoria del maestro y que cesados los servicios de éste, la Contaduría, a raíz de la resolución que haga constar la irregularidad cometida, descontará directamente de los

9

sueldos de ambos funcionarios el importe de los que deben ser pagados a ese maestro por el tiempo en que haya prestado servicios provisorios".—
Que si bien en el expediente no hay elementos para juzgar si eran innecesarios los servicios del personal mencionado, resulta evidente que el señor Inspector General de Provincias lo designó en contravención expresa de una resolución del H. Consejo, tomada, precisamente porque no habría a qué imputar los sueldos correspondientes, por lo que el caso está perfectamente encuadrado en las resoluciones en vigor y como no tienen porque cargar los maestros con las culpas de errores ajenos a ellos, corresponde mandar abonar esos servicios en la forma arriba mencionada (pág 479 del Digesto).
Atento a las consideraciones anotadas, de las que se desprende haberse infringido disposiciones expresas por funcionarios que por su jerarquía deben ser los primeros en guar-

9

dar los respetos debidos al H. Consejo y a fin de que en lo sucesivo se preste a sus disposiciones el acatamiento debido,

1º_ Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes al personal de escuelas de provincias, detallados en la nómina que figura a fs 1 y sta del expediente.-

2º- Que el importe de los sueldos del personal a que se refiere el artículo 1º, se deduzca de los correspondientes al Inspector General de Provincias e Inspectores Seccionales respectivos.-

Sobre raspado a fs 123 renglón 1" a la"- Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.-

[signature]

[signature]